

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo

Maracaibo, 7 de Junio de 2024

214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-003290

EDICTO

SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con el presente juicio contentivo de **NULIDAD DE ACTA DE REGISTRO CIVIL**, solicitado por la ciudadana **LISSETH HELENI VELASQUEZ VIVAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 17.817.340, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia debidamente asistida por la abogada **MARIELA BEATRIZ TAGLIAFERRO BRAVO**, inscrita en el inpreabogado bajo el N° 95.181 actuando en nombre y a favor de la niña (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA); por lo que se ordenó publicar este edicto en el diario en el diario La Verdad de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 ultimo aparte del Código Civil; llamándose hacerse parte en el procedimiento a todas aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.

JUEZ 2DO DE M.S.E

DR. IVAN RODRIGUEZ ARRIETA

EL SECRETARIO

Maria J. Villalobos
ABG. MARIA J. VILLALOBOS M.

IRA/MVIAF